

COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

Minuta de la Décima Sesión Extraordinaria

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con veintisiete minutos del día seis de noviembre de dos mil quince, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan número 100, esquina Periférico Sur, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se reunieron las siguientes personas:

Asistentes:

C. Arturo Sánchez Gutiérrez	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Adriana Margarita Favela Herrera	Consejera Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Ciro Murayama Rendón	Consejero Electoral Integrante de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
C. Miguel Ángel Patiño Arroyo	Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales

Representantes del Poder Legislativo

C. Sergio Priégo Reséndiz	Partido Revolucionario Institucional
C. Luis Raúl Banuel Toledo	Partido Verde Ecologista de México
C. Ángel Iván Llanos Llanos	Nueva Alianza
C. Edgar Argimiro Garin Capote	Encuentro Social

Representantes de los Partidos Políticos

C. Gabriel Baltazar Centeno Canto	Partido Revolucionario Institucional
C. Silvia Angélica Reza Cisneros	Partido de la Revolución Democrática
C. Elvia Leticia Amezcua Fierros	Partido Verde Ecologista de México
C. Guillermo Cárdenas González	Movimiento Ciudadano
C. Marco Alberto Macías Iglesias	Nueva Alianza
C. Jaime Miguel Castañeda Salas	MORENA
C. Yoctán Martínez Quijano	Encuentro Social
C. Juan Fidel González Guzmán	Partido Humanista

Además asistieron como invitados:

C. José Roberto Ruiz Saldaña	Consejero Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral
C. Pamela San Martín Ríos y Valles	Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

Orden del día:

- 1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día.**
- 2. Presentación y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a la octava sesión ordinaria y octava sesión extraordinaria, celebradas los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2015, respectivamente.**
- 3. Presentación y aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen las bases de Coordinación y Colaboración con los Organismos Públicos Electorales para la organización de Procesos Electorales y de mecanismos de Participación Ciudadana en las Entidades Federativas.**

4. Proyectos de Acuerdos de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales por el que se da respuesta a las consultas realizadas por los Organismos Públicos Locales de los estados de Baja California, Estado de México y Zacatecas:

4.1 Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales por el que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral del estado de Baja California relacionada con el Acuerdo INE/CG865/2015.

4.2 Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales por el que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral del estado de México relacionada con el Acuerdo INE/CG865/2015.

4.3 Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales por el que se da respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral del estado de Zacatecas relacionada con el Acuerdo INE/CG865/2015.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Dio la bienvenida a las y los asistentes y preguntó al Secretario Técnico si había quórum para sesionar.

Secretario Técnico de la Comisión Miguel Ángel Patiño Arroyo: Respondió que había quórum legal.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Declarado el quórum legal para la celebración de la sesión, solicitó al Secretario Técnico someter a consideración la aprobación del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió a consideración de los presentes la aprobación del orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

Punto 2 Presentación y, en su caso, aprobación de las minutas correspondientes a la octava sesión ordinaria y octava sesión extraordinaria, celebradas los días 26 de agosto y 28 de septiembre de 2015, respectivamente.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Solicitó al Secretario Técnico someter a consideración las minutas presentadas.

Secretario Técnico de la Comisión Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió a consideración de los presentes la aprobación de las minutas, mismas que fueron aprobadas por unanimidad.

Punto 3 Presentación y aprobación del anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen las bases de Coordinación y Colaboración con los Organismos Públicos Electorales para la organización de Procesos Electorales y de mecanismos de Participación Ciudadana en las Entidades Federativas.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: En uso de la voz comentó que el documento circulado había sido enriquecido con las observaciones de los Integrantes de la Comisión y de otros Consejeros Electorales. Señaló que el artículo 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que a la Comisión le corresponde vigilar la coordinación de las actividades de los Organismos Públicos Electorales y una vez materializados los mecanismos de coordinación y colaboración, se tiene que someter a la consideración del Consejo General el Plan Integral y el Calendario de Coordinación respectivo, similar a lo que se realizó en noviembre del año 2014, la aprobación de los Lineamientos para la celebración de convenios con los Organismos Locales Electorales.

Destacó que los Lineamientos no sólo definían aquellas materias de coordinación entre el Instituto Nacional Electoral (INE) y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), sino también, la posibilidad de que la Comisión de Vinculación y la Comisión Temporal estén informadas del cumplimiento de los acuerdos por parte de los Organismos Públicos Electorales.

Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos y Valles: Manifestó observaciones al documento que la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales incluiría en un engrose y preguntó si se sometería a votación.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Confirmó que se habían recibido observaciones y comentó que serían incorporadas a los Lineamientos.

Representante de MORENA: Enfatizó que sería importante tener un mayor desarrollo respecto al marco de incorporación de criterios generales que establecieran los términos de colaboración con el Instituto Nacional Electoral y eso colocarlo en un párrafo.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Le preguntó al representante de MORENA si tendría una propuesta de redacción para ser añadida.

Representante de MORENA: Comentó que haría llegar la redacción posteriormente.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña: Comentó que lo correspondiente a medidas cautelares en materia de radio y televisión, la Unidad de lo Contencioso Electoral tendría que abrir cuadernillos auxiliares, quedarse única y exclusivamente con el tema de radio y televisión y remitir el expediente al Organismo Público Local.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera: Cito el artículo 43 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral para hacer

referencia a que en la presentación de una solicitud de medidas cautelares en el Instituto Nacional Electoral respecto del ámbito local, se debería solicitar al OPLE un pronunciamiento para que la Comisión de Quejas y Denuncias resolviera la solicitud. Y con la solicitud, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral abriría un cuadernillo y realizaría las investigaciones para generar un Proyecto de Resolución. De ello, los Lineamientos contenían una alternativa, para que avisará de inmediato por la vía más expedita al OPLE sobre la presentación de la queja y no esperar el envío físico de la documentación.

Mencionó que se tendría que escuchar la opinión de los Organismos Públicos Locales para ponerse de acuerdo en el criterio que van a transmitir a los eventuales funcionarios de casilla y determinar lo correspondiente al voto válido o nulo.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón: Comentó que respaldaría el Proyecto en sus términos. Mencionó que sobre el rol de los OPLE en la capacitación, era una propuesta sensata la de realizar una consulta para que se tuviera una redacción más afortunada. Asimismo, solicitó al representante de MORENA que presentara su propuesta de redacción para atenderla en sus términos.

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Manifestó que no coincidía con el fraseo para dejar de manera genérica la participación de los Organismos Públicos Locales en todas las etapas e indicó que se tendría que acotar la participación de los Organismos Públicos Locales para evitar discusiones posteriores.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Mencionó que en el caso de medidas cautelares por parte de los Organismos Públicos Locales, se marcó un Lineamiento que acelera lo que dispone el Reglamento, en aras de que se utilice o privilegie la vía electrónica a través del correo institucional de la Unidad Técnica de lo Contencioso para enviarlo, en lugar de hacerlo físico y que sea devuelto de la misma manera. Así se acortaría el tiempo y propuso que se quede como está.

Comentó que tomaría la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón para establecer claramente que la participación sería con respecto a las atribuciones que cada de las autoridades tiene y eso daría cause a los Lineamientos.

Por último, comentó que se incorporaría la atención a las disposiciones o lineamientos sobre la documentación y materiales electorales que aprobaría el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, solicitado por la Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos y Valles, así como el párrafo sugerido por la representación de MORENA.

Representante de MORENA: Indicó que entregaría la propuesta de redacción, para no generar malas interpretaciones. Propuso contemplar en los convenios que se firmaran entre los Organismos Públicos Locales Electorales y el Instituto Nacional Electoral, que se debían cumplir con los criterios que fijara el Instituto respecto de cuando se asuman funciones o se determinen procedimientos.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña: Volvió a enfatizar la importancia de atender las medidas cautelares de manera urgente y reitero que resolver las medidas cautelares de radio y televisión es competencia del Instituto Nacional Electoral.

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Solicitó que en la parte de la participación de los Organismos Públicos Locales en los términos de sus atribuciones estos fueran más preciosos y se pusieran en términos de las atribuciones conferidas en el artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Representante de Movimiento Ciudadano: Dijo que la Constitución Política señala que los temas de acceso a radio y televisión es facultad exclusiva del Instituto Nacional Electoral y la Comisión de Quejas y Denuncias sería la única que podría determinar medidas cautelares.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Preguntó al representante de Movimiento Ciudadano que si enviar por correo electrónico en un plazo de 24 horas retrasa más el procedimiento que hacerlo físico.

Representante de Movimiento Ciudadano: Respondió que estaba de acuerdo en mandarlo por correo electrónico o en físico, aunque simplemente lo que hacía el procedimiento era retrasar la adopción de medidas cautelares.

Representante de Nueva Alianza: Indicó que en el apartado de Acciones de capacitación en la hoja 18 decía que invitarán a los Organismos Públicos Locales a observar, y a participar en el ámbito de sus atribuciones en las diferentes etapas. Indicó que se tendría que agregar cuáles son esas atribuciones y mencionar que son las que la ley establece.

Mencionó que en el tema de medidas cautelares de radio y televisión en los Lineamientos se discutiría en dos planos, uno procedimental y otro de fondo. Por último comentó que estaría de acuerdo con lo propuesto en el Lineamiento ya que permitirá agilizar la cuestión de fondo que se podrían debatir con posterioridad

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Comentó que para evitar confusiones se frasearía para entenderse que se pronunciaría sobre la procedencia de enviar a la Comisión de Quejas y Denuncias el trámite de medidas cautelares.

Mencionó que la distinción de los dos planos era muy pertinente, sin embargo, por lo comentado por los representantes y por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, el fraseo para que el OPLE se pronunciara sobre la solicitud de medidas cautelares podría confundir los dos planos, pareciera que el órgano concedería o no las medidas cautelares, y no es lo que se buscaba.

Propuso un fraseo para evitar la confusión de los dos planos, como que se pronunciara sobre la procedencia de enviar a la Comisión de Quejas y Denuncias el trámite de medidas cautelares, porque es lo referido por el artículo 43 del Reglamento de Quejas.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera: Reconoció que deberían verificar la redacción del artículo 43 del Reglamento de Quejas y también tomar en cuenta lo expresado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña sobre no retrasar la emisión o pronunciamiento sobre medidas cautelares. Mencionó que la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez y Presidente de la Comisión era pertinente, porque en la página 41, en el tercer párrafo, decía que una vez recibido el correo electrónico, se pronunciaría sobre la solicitud de medidas cautelares y esto no quería decir que el Órgano Electoral Local tuviera la facultad de pronunciarse si proceden o no las medidas cautelares, porque eso era competencia exclusiva de la Comisión de Quejas del Instituto Nacional Electoral.

Manifestó que el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña tenía razón en decir que debían revisar el contenido del artículo 43 del Reglamento de Quejas, además del artículo 471 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, referente a que cuando la conducta infractora estuviera relacionada con propaganda política o electoral en radio y televisión en las entidades federativas, la autoridad electoral administrativa competente, presentaría la denuncia ante el Instituto.

Mencionó que se debía tomar en cuenta la propuesta del Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez y Presidente de la Comisión, fraseándola de una manera más clara para señalar cuál sería la intervención de los OPLE. Así como la homologación de los requisitos para ser funcionarios de Casilla y el número de sus integrantes.

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Comentó que leyendo los incisos del artículo 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los OPLE no tenían la atribución de participar en las etapas de capacitación y organización. En el entendido de que era probable necesitar la colaboración de los OPLE en algunas de las etapas, solicitó consultar al área para establecer los términos de su participación, porque solo se señalaba que sería especificado en los anexos técnicos.

Mencionó que al permitir su observación o participación, se les otorgaban atribuciones no conferidas en la ley. Insistió que se hiciera una consulta para que el área aclarara para qué necesitaría la participación de los OPLE, con toda claridad.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Recordó que no estaban en un párrafo que hablara de la capacitación de los funcionarios de Casilla, estaban en un párrafo relativo a la capacitación de los Capacitadores Asistentes-Electorales (CAE) y Supervisores Electorales (SE); además de necesitar a los OPLE debido a que en las leyes locales existían elementos en los que el Instituto Nacional Electoral podrían requerir su apoyo, incluso para proporcionar información específica.

Representante de MORENA: Mencionó que no estaba de acuerdo con permitir que observaran y participaran los OPLE, porque esas eran atribuciones del INE. Sugirió eliminar esa parte y reformular los términos en que el INE solicitaría, en caso de considerarlo necesario, la colaboración de los OPLE y no otorgar algo que pareciera una nueva atribución.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón: Comentó que los OPLE contarían los votos de los ciudadanos, a través de sus consejos municipales, distritales o general. Por lo que en todos los casos se necesitaba la colaboración de ellos para capacitar a los CAE, pues si ellos contarían los votos, el INE no podría decir que los votos se contarán de una manera mientras que el OPLE tuviera prevista otra, ya que esto generaría un problema innecesario a la elección. Además de que se requería saber cómo se conformarían las coaliciones y las candidaturas comunes en los estados, para no incurrir en una irresponsabilidad.

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Explicó que en la sesión se hablaba de cosas distintas, una tenía que ver con la participación de los OPLE en la elaboración de documentos, en la que era necesaria su apoyo; y la otra, la participación de los OPLE en la capacitación, donde no tenían atribución alguna, porque era atribución del Instituto y eran los CAE del Instituto Nacional Electoral los que brindaban la capacitación. Por lo que propuso establecer que participarían en lo que el INE determinara, pero no abrir la puerta a que participaran en la capacitación a los CAE.

Representante de Nueva Alianza: Manifestó estar de acuerdo con el fraseo y considerar indispensable que en los Lineamientos, que son el instrumento normativo mediante el cual se van a establecer las reglas de colaboración, se estableciera lo que haría cada organismo; si bien no había problemas para comprender el ámbito de las atribuciones de ley, sí había complicaciones en el ámbito competencial, para especificar lo que le correspondía a esta autoridad nacional y lo que les concernía a las autoridades locales, de acuerdo con lo que sus normativas locales les facultaran.

Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña: Comentó que no habría un cambio en sustituir participar por apoyar, además de no compartir el argumento sobre que los OPLE eran conocedores de sus normas y de las características específicas de sus procesos electorales locales, pues creía que los vocales de capacitación del INE, podrían ser capaces para comprender los contenidos de las leyes locales y capacitar correctamente a los CAE y Supervisores Electorales.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Resumió las propuestas comentadas para pasar a la votación correspondiente, refiriéndose al paginado del Proyecto de Acuerdo, la primera en la página 18 con la redacción de que los órganos desconcentrados del Instituto invitarían a los OPLE a observar y, en su caso, con pleno respeto a las atribuciones del INE, apoyar en la capacitación de los CAE y Supervisores Electorales; en la página 23, la entrega de la documentación y materiales electorales, cuya logística se precisaría en los anexos técnicos y atendería a las disposiciones y Lineamientos que sobre el particular emita el Consejo General o, en su defecto, a lo que se conviniera entre las partes; en la página 24, retomar la propuesta de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera respecto de la homologación de los requisitos para ser funcionarios de casilla y el número de integrantes, así como que en la página 41, se precisaría que recibido el correo electrónico por el OPLE, contaría con 24 horas para que por la misma vía electrónica informara al INE sobre la

presentación de una queja o denuncia relacionada con la solicitud de medidas cautelares.

Agregó que se incluirían estas observaciones y el párrafo que en su momento leyó y entregó el representante de MORENA, así como las observaciones de forma que envió la Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos y Valles.

Representante del Partido de la Revolución Democrática: Propuso incluir que el OPLE apoyaría en las actividades que el Instituto así lo determinara, para que no fuera específicamente en la capacitación.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Solicitó al Secretario Técnico someter a votación, primero en lo general incluyendo las propuestas de modificación en la página 23, en la 24 y en la 41. Y en lo particular la de la página 18 con las dos propuestas, la que presentaba la Presidencia de la Comisión y la que hacía la representación del Partido de la Revolución Democrática.

Secretario Técnico de la Comisión Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió a consideración de los presentes en lo general la aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen las bases de coordinación y colaboración con los Organismos Públicos Electorales para la organización de procesos electorales y de mecanismos de participación ciudadana en las entidades federativas, con las aportaciones relacionadas con las páginas 23, 24 y 41, así como las observaciones planteadas por la Consejera Electoral Pamela San Martín Ríos y Valles y el párrafo agregado por el representante de MORENA, el cuál fue aprobado por unanimidad.

De la misma manera, sometió a consideración de los presentes en lo particular el contenido del párrafo 18, con la propuesta de redacción presentada por el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez, el cuál fue aprobado por unanimidad.

Adicionalmente, sometió a consideración de los presentes en lo particular el contenido del párrafo 18, con la propuesta presentada por la representación del Partido de la Revolución Democrática, la cual no fue aprobada por la Comisión.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Pidió al Secretario Técnico pasar al siguiente punto del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión Miguel Ángel Patiño Arroyo: Mencionó que el siguiente punto del orden del día se refería a los proyectos de acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el que se daba respuesta a las consultas realizadas por los organismos públicos locales, los cuales se referenciaban de la siguiente manera, en el 4.1 Baja California, en el 4.2 el Estado de México y, en el 4.3 el estado de Zacatecas.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Preguntó si alguien reservaría algún punto, siendo reservado el punto 4.1 por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera y el 4.2 por el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, por lo que solicitó al Secretario Técnico someter a votación el Proyecto de Acuerdo identificado como el punto 4.3 del orden del día.

Secretario Técnico de la Comisión Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió a consideración de los presentes la aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el que se daba respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral del estado de Zacatecas, relacionada con el Acuerdo INE/CG865/2015, el cual fue aprobado por unanimidad.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera: Respecto del punto 4.1 del estado de Baja California, mencionó que en términos generales estaba de acuerdo con el proyecto, pero creía que debería de ser más preciso en relación con las consultas que se formulaban.

Agregó que las respuestas podían estar bien, pero necesitarían ser más precisos y no presentar una respuesta global a los cuestionamientos 2, 3 y 4, sino analizar los cuestionamientos por separado, con el objeto de brindar una respuesta puntual a las preguntas formuladas por el OPLE de Baja California. Compartió que respecto a la pregunta número dos, se debía fortalecer el argumento mencionado, ya que en el artículo 4, inciso i) de los Lineamientos se señalaba que en la convocatoria los aspirantes a Consejeros Distritales deberían presentar, en su caso, copia de su título y cédula profesional, como requisito obligatorio.

En la pregunta número 3, se debía de robustecer la argumentación para señalar que los numerales 11 y 12 de los Lineamientos establecían el procedimiento de designación del Secretario Ejecutivo sin que existiera la posibilidad de que se realizaran diversas rondas para elegirlo.

Respecto a la pregunta 4, se debía hacer una interpretación de los numerales uno, inciso c) y 9 de los Lineamientos para puntualizar el procedimiento que debía seguir el Consejero Presidente para proponer al Consejo General los ciudadanos que serían designados como titulares de distintas áreas, para no dejar esta facultad al Secretario Ejecutivo, siendo que el Presidente del Consejo General es quien debía llevar la propuesta ante ese órgano colegiado; por otro parte el cargo de Notificador podría ser designado por el Secretario Ejecutivo, pues este tenía la facultad de designarlo o removerlo, al no encontrarse dicha figura dentro de la estructura orgánica del OPLE de referencia.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Manifestó estar de acuerdo con la consideración de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera, pero mantener lo indicado en los Lineamientos respecto de la votación calificada en las rondas requeridas.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera: Estuvo de acuerdo con lo manifestado por el Presidente de la Comisión, pero solicitó dejar claro lo correspondiente a las rondas, para no permitir que después de 3 rondas se incumpliera con la mayoría calificada requerida por el INE.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón: Comentó que el mecanismo de rondas debía estar regulado en el Reglamento de Sesiones del OPLE y eso no era lo que se revisaba, por lo que debía quedar claro era que el Secretario Ejecutivo y los cargos comentados serían designados con una votación calificada y sería el Presidente o la Presidenta quien haría la propuesta.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Al no haber más intervenciones, pidió al Secretario Técnico someter a votación el proyecto de acuerdo, con las precisiones de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera y el criterio de la mayoría calificada.

Secretario Técnico de la Comisión Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió a consideración de los presentes la aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por el que se daba respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral del Estado de Baja California, relacionado con el acuerdo INE/CG865/2015, con las precisiones realizadas por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera y la respectiva a la mayoría calificada en la designación de los funcionarios, el cuál fue aprobado por unanimidad.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Solicitó al señor Secretario pasar al punto 4.2 del orden del día.

Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón: Respecto del punto 4.2 del Estado de México, mencionó que este era uno de los casos que motivaron la expedición de los Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismo Públicos Locales Electorales, en los que se menciona que no debe haber intromisión del Congreso Local en la designación de los funcionarios. Esto porque en el Estado de México el Secretario Ejecutivo llegaba de fuera, no era una decisión del OPLE, sino del Congreso Local, y una vez nombrado el Secretario Ejecutivo proponía al Consejo los nombres de los directores.

Por lo que ahora con los Lineamientos, sería el Presidente quien propondría al Secretario Ejecutivo y a los titulares de área ejecutiva, así como el Consejo General del OPLE sería quien los designará por mayoría calificada. Sin embargo, en el Proyecto de Acuerdo se concluía algo distinto, por lo que debía ser más clara la respuesta, para comunicar que era atribución del Consejero Presidente proponer al Consejo General del OPLE y quienes decidían era los Consejeros Electorales. Por lo que sugirió que se hiciera ese cambio para no tener una excepción en el Estado de México respecto de las designaciones en el resto del país.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Comentó que se buscaría el fraseo concreto, para considerar que en cumplimiento de sus funciones y atribuciones, el Consejero Presidente fuera quien sometiera a consideración del Consejo General del respectivo OPLE la propuesta de referencia.

Representante de Nueva Alianza: Solicitó que en el Proyecto relativo al 4.2 se introdujera la parte argumentativa que contenía el Proyecto 4.1, la cual era visible de la foja 9 a la 10 del Proyecto 4.1, como lo externó el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón, en el sentido de que desde 2010 la Suprema Corte de Justicia invalidó el Código del Estado de México en estos términos. Lo anterior, para que el Secretario Ejecutivo no pueda tener más atribuciones que los propios señores Consejeros integrantes del máximo órgano de dirección de esa entidad federativa ni de ningún otro estado.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Manifestó que con la participación, la propuesta del Consejero Ciro Murayama sería acompañada de los considerandos que la soporten en términos de lo planteado por el representante de Nueva Alianza.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera: Mencionó que lo consultado por el Instituto Electoral del Estado de México, se debía a la diferencia entre lo establecido por la legislación electoral local de su estado y los Lineamientos aprobados por el Instituto Nacional Electoral. Por lo que solicitaba que en el Proyecto, los requisitos para ser designado titular de área ejecutiva y Unidad Técnica en los OPLE se motivaran correctamente al incrementar lo requerido por dicha legislación local en cuanto a la edad mínima y la antigüedad del título profesional de nivel licenciatura.

Comentó que, antes de emitir los acuerdos, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, debería tener un análisis claro de todas las legislaciones electorales para poder justificar desde los propios Lineamientos, por qué los requisitos son los más adecuados, pues se descartaría a ciudadanos que podrían ser aspirantes de acuerdo a lo establecido en las leyes locales, pero no con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, así se anticiparía una posible impugnación y se tendría una motivación y justificación suficientemente fuerte para poder sostener esta circunstancia. Así, de existir una contradicción, quedaría claro que la emisión de estos Lineamientos sería para homologar los requisitos en todo el país.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Agradeció los comentarios y al no haber más elementos pidió al Secretario Técnico someter a votación el documento.

Secretario Técnico de la Comisión Miguel Ángel Patiño Arroyo: Sometió a consideración de los presentes la aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, por lo que se daba respuesta a la consulta realizada por el Instituto Electoral del Estado de México relacionada con el acuerdo INE/CG865/2015, con la inclusión de lo propuesto por el Consejero Ciro Murayama Rendón, la motivación solicitada por la Consejera Adriana Margarita Favela

Herrera y, lo aplicable del punto 4.1 señalado por el representante del Partido Nueva Alianza, el cuál fue aprobado por unanimidad.

Presidente de la Comisión Arturo Sánchez Gutiérrez: Una vez agotado el orden del día, agradeció la asistencia de los presentes y siendo las trece horas con veinticinco minutos se dio por concluida la sesión.

La presente Minuta fue aprobada por unanimidad de los Consejeros Electorales presentes en la sesión ordinaria de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales celebrada el 7 de diciembre de 2015.

Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral Presidente de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Secretario Técnico de la
Comisión de Vinculación con los
Organismos Públicos Locales